



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



2L2V2S695V5I3J3R0Y2W

SECZIOJL



29-12-15 15:46

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/14/2015

ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las catorce horas del día veintinueve de diciembre de 2.015, bajo la Presidencia del sr. Alcalde, don Dionisio Luguera Santoveña, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los sres. Concejales:

D. JUAN RAMÓN RUIZ NORIEGA
D^a. ALEJANDRA CALDERÓN FRANCO
D. FLORENCIO RÓIZ GUTIÉRREZ
D^a. BELINDA FRANCO GARCÍA
D. MARTÍN ANGEL CHAVES PEÑA
D. JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ
D^a. MAGDALENA NAVARRO GUTIÉRREZ,

al objeto de celebrar sesión extraordinaria - urgente, en primera convocatoria, de Pleno.

No asisten, excusando su ausencia, D^a ISABEL SÁNCHEZ DE RAMÓN, D. ANDRÉS GONZÁLEZ BENGOCHEA y D^a EVA BALBIN GARCIA

Da fé del acto el secretario de la corporación Laura Rodríguez Candás. Asiste también el funcionario responsable de la intervención, don José María Díaz-Romeral Martiarena.

Comprobando por la secretaria que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del sr. Alcalde se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de fecha veintiocho de diciembre de 2.015.

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-

El sr. Alcalde explica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48.2. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales y 66 del



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



2L2V2S695V5I3J3R0Y2W

SECZIOJL



29-12-15 15:46

Reglamento de Régimen Interior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, convocada la sesión plenaria con carácter extraordinario y urgente, procede, como primer punto del orden del día, que el Pleno se pronuncie sobre la urgencia. Y la urgencia se motiva en la necesidad de proceder a la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, la certificación final de las obras de "Construcción de Edificio Multiusos en San Vicente de la Barquera", siendo necesaria su aprobación antes del treinta y uno de diciembre de 2.015 al estar financiado con remanente de tesorería no susceptible de incorporación al ejercicio 2.016.

Toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González manifestando que entiende que el cierre del ejercicio entraña complicaciones pero que podían haberles avisado antes porque tres miembros del Grupo no han podido asistir, por lo que ruega que sean más previsores y que no vuelva a ocurrir.

No habiendo más intervenciones y sometido a votación el pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran ocho de los once que lo componen, ratifican el carácter urgente de la sesión.

2º.- EXPTE. AYT/1045/2014. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIUSOS EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA). PROCEDIMIENTO ABIERTO. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION. TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto el expediente de contratación de las obras "Construcción de Edificio Multiusos en San Vicente de la Barquera.

Considerando que en fecha de dieciocho de diciembre de 2.015 se ha procedido a la recepción de las obras.

Tomado conocimiento de la certificación final emitida en fecha de veintiocho de diciembre de 2.015 y que ha sido presentada en el Ayuntamiento mediante documento con registro municipal de entradas número 5.417 de 2.015 y fecha de veintiocho de diciembre, cuyo importe asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (77.817,31 €).

Tomado conocimiento de la factura nº 41 emitida por ESTRUCTURAS ROTEDAMA S.L. , con CIF B39351853, de fecha veintiocho de diciembre de 2.015, con número de registro 2015016263238,

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



2L2V2S695V5I3J3R0Y2W

SECZIOJL



29-12-15 15:46

correspondiente a la citada certificación final, cuyo importe asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (77.817,31 €), IVA incluido.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Director de las obras don Carlos Ruiz Agüero y por el Arquitecto Técnico Director de la Ejecución, don Jesús Gómez Vega, en fecha de veintiocho de diciembre de 2.015, presentado en el Ayuntamiento mediante documento con registro municipal de entradas número 5.416 de 2.015, en el que informan, entre otros extremos, que proceden a presentar la correspondiente certificación final de las obras del mencionado "Edificio Multiusos", conforme a lo establecido por el artículo 166 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Y que conforme al artículo 160 del citado Reglamento, en la misma proceden a recoger aquellas variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el Proyecto, añadiendo que dicho incremento del gasto asciende al 8,53% del precio primitivo del contrato, tal y como podremos comprobar y por tanto inferior al 10% (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido) que establece el mencionado artículo. Continúa señalando el informe las razones por las que se ha producido este incremento:

- Condicionantes derivados de las imprevistas características geológicas que presentó el terreno (Capítulos de Movimiento de Tierras y Cimentación).
- Condicionantes derivados de la seguridad tanto de la obra como de los edificios colindantes (Capítulo de Estructuras y Cimentación9.
- Insuficiencias producidas en la medición de algunas partidas del Proyecto (Capítulos de Revestimientos Continuos; Falsos Techos; Carpintería y Pinturas y Acabados)
- Tras varias entrevistas previas, en reunión con D. Dionisio Luguera Santoveña (Alcalde) y D. Florencio Roiz Gutiérrez (primer Teniente de Alcalde), se nos comunica la decisión de trasladar al edificio Multiusos, una vez terminado, algunos de los servicios de atención al público que actualmente se prestan en el Ayuntamiento. Para cumplir en óptimas condiciones con este nuevo cometido se propone redistribuir algunas de las salas de planta baja y planta primera y acomodar las instalaciones a los usos previstos.
- Decisiones tomadas por la Dirección Facultativa en aras de la seguridad y racionalidad de la ejecución, mejorar la eficiencia de instalaciones y dependencias, cumplir con reglamentos o mejorar las condiciones estéticas del edificio.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal, responsable del contrato, don Pedro Ramón García Soto, en fecha de veintiocho de diciembre de 2.015.

Visto el reparo nº 22/2015 formulado por el interventor municipal, en el que tras examinar la certificación final de obra y el informe explicativo emitido por la Dirección Facultativa, e informar sobre lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación a las modificaciones del contrato de obras, concluye:



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



2L2V2S695V5I3J3R0Y2W

SECZIOJL



29-12-15 15:46

"1.-La facultad otorgada a los Directores de Obras en párrafo final del artículo 234.3 del TRLCSP se trata de un supuesto específico dotado de una regulación legal expresa para facilitar la ejecución de los contratos de obras, al margen del régimen general de los modificados de los contratos no previstos en la documentación que rige la licitación, regulados en el artículo 107.1 del TRLCSP, y no debe confundirse dicho exceso de mediciones con los modificados del artº 107.1.

2. En ningún caso debe ampararse la variación de las mediciones efectuadas en las unidades ejecutadas de acuerdo con el 234.3, final, del TRLCSP, en las circunstancias previstas en el artículo 107.1 del TRLCSP, que deberían tramitarse como una modificación contractual propiamente dicha, sometiéndose a los límites específicos que prevé este artículo.

*Por todo ello, y a mi juicio, entiendo que existe un error formal en el acta de recepción de la obra, en la que se hizo constar que la obra se había ejecutado de acuerdo a proyecto, no manifestando modificaciones, ni de hecho, ni de derecho, al respecto ninguna de las partes, y teniendo en cuenta que el exceso de medición es debido parcialmente a modificaciones en la ejecución del contrato no contempladas en el proyecto aprobado por el Órgano de contratación, el Pleno, emito **fiscalización disconforme** basada en la falta de fiscalización de los actos y omisión en el expediente de requisitos esenciales que señala el artículo 216.2. c., del citado Real Decreto."*

Visto el artículo 235 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Levantar el reparo número 22/2015 formulado por la Intervención Municipal frente a la certificación final de las obras de "Construcción de Edificio Multiusos en San Vicente de la Barquera". Se motiva el levantamiento del reparo en que en la citada certificación se incluyen las obras correspondientes a necesidades surgidas en el transcurso de la ejecución y que se encuentran motivadas en el informe emitido por la Dirección Facultativa de las obras en fecha de veintiocho de diciembre de 2.015, incorporado al expediente.

SEGUNDO: Aprobar la certificación final de las obras de "Construcción de Edificio Multiusos en San Vicente de la Barquera", expedida en fecha de veintiocho de diciembre de 2.015 y que ha sido remitida al Ayuntamiento mediante documento con registro municipal de entradas número 5.417 de 2.015, y cuyo importe total asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (77.817,31 €).

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



2L2V2S695V5I3J3R0Y2W

SECZIOJL



29-12-15 15:46

TERCERO: Aprobar la factura nº 41 emitida por ESTRUCTURAS ROTEDAMA S.L. , con CIF B39351853, de fecha veintiocho de diciembre de 2.015, con número de registro 2015016263238, correspondiente a la citada certificación final, cuyo importe asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (77.817,31 €), IVA incluido.

CUARTO: Disponer y reconocer el gasto correspondiente por el citado importe con cargo a la partida 933 62200 del presupuesto vigente.

QUINTO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de intervención, a los efectos correspondientes.”

Abierto un turno de intervenciones, el sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que debido a la premura con la que se les ha convocado no ha podido valorar el expediente con detenimiento y que es la primera obra que gestiona y que entrega el equipo de gobierno y que se han lucido. Añade que le preocupa que repercuta el debate de la obra sobre la financiación y que le parece un disparate que se carguen el local de la juventud para un cambio que no se sabe para qué es. En cuanto a la tramitación, señala que imagina que unos cincuenta mil euros corresponderán a la propia obra, por mucho que la tramitación sea correcta o no, y que los restantes le parece preocupante porque no se sabe de qué son.

Interviene el sr. Interventor para aclarar que el dieciocho de diciembre se recibió la obra y que en el acto de recepción la dirección facultativa no hizo mención a ningún tipo de desviación, únicamente se refirieron a excesos de medición, y resulta que ahora, junto con la certificación final, presentan un informe en el que detallan una serie de modificaciones realizadas en el transcurso de las obras de las que sólo una es exceso de medición. Añade que en su informe se hace referencia a la regulación que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público hace de los modificados de los contratos de obras de acuerdo con la redacción dada por la Ley de Economía Sostenible, modificados que sólo caben en los casos tasados marcados en la norma; y a la regulación que se hace de las variaciones que consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio primitivo del contrato, añadiendo que el Director Facultativo confunde estos excesos de medición con modificaciones del contrato.

Toma la palabra nuevamente el sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, señalando que en ese tiempo se ha celebrado un Pleno en el que el Grupo Popular ha denunciado la existencia de modificaciones al proyecto y que en la obra existen modificaciones que ha tenido que ordenar alguien. Responde el sr. alcalde que se basa en los informes del técnico y que lo único que se ha hecho es tirar un tabique, señalando don Julián Vélez González que precisamente el local de la juventud era uno de los aspectos más importantes del edificio y que se lo han cargado. Toma la palabra el sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Juan Ramón Ruiz Noriega, manifestando que eso

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



2L2V2S695V5I3J3R0Y2W

SECZ10JL



29-12-15 15:46

no es así, que lo único que se ha hecho es restringir una parte del local de la juventud y bajar el registro de entrada y el padrón. A continuación, interviene el sr. Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Florencio Roiz Gutiérrez, señalando que el local de la juventud se puede recuperar y que es una cuestión de criterios sobre cómo hacerlo. Interviene nuevamente el sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, señalando que el aspecto estrella del edificio era el local de la juventud, que respondía a una demanda de la población y cuya gestión es difícil. Añade que para ello, aunque se mantenía el acceso al edificio por donde toda la vida, se abría el acceso por la plaza, para invitar a la gente, concebido como algo para la juventud y la chavalería a las que ahora se les lleva al sótano. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Juan Ramón Ruiz Noriega, insiste en que sólo se ha restringido.

Cierra el turno de intervenciones el sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, manifestando que debido a la premura con la que se les ha convocado no han podido valorar el expediente por lo que considera que la mejor postura para su grupo es la abstención.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor correspondientes a los srs. concejales presentes pertenecientes a los Grupos Municipales Socialista, Regionalista y Mixto y dos abstenciones correspondientes a los srs. concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal Popular, aprueban la propuesta de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Dionisio Liguera Santoveña

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás